

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-19/17 – Expte. N° 242-5813/17

Sr. Intendente

De la Municipalidad de La Caldera

Dn. DIEGO RAMIRO SUMBAY

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de La Caldera, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en la Municipalidad de La Caldera, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2017 - Resolución (AGPS) N° 75/16 - e identificado con Código 0I-19/17:

- *Estados Auditados:* Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes.
- *Período auditado:* Ejercicio 2016.
- *Objetivo:* Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, y c) Estado de Bienes.
- *Tipo de auditoría:* Financiera y de legalidad.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y análisis de evidencias válidas y suficientes y a fin de verificar la existencia, propiedad, integridad, valuación, exposición y legalidad de la información suministrada por el ente auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2016.
- Revisión de la correlación entre los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos con:
 - Los saldos registrados en el Libro Mayor General de cada cuenta al 31/12/16 (ver Anexo II).
 - Las Planillas Diaria de Recaudación aportadas por el auditado (ver Anexo III).
 - Documentación elaborada por terceros: Tesorería General de la Provincia (TGP), Contaduría General de la Provincia (CGP), Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta (DVS) y extractos de las cuentas corrientes bancarias informadas y aportadas por el auditado (ver Anexo IV).

Para la evaluación del sistema de control interno, con el objeto de obtener el grado de confiabilidad de la información aportada por el auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y evaluación de documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Examen y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen.

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento de la estructura organizativa y de los circuitos operativos del municipio, a través de cuestionarios, análisis de documentación e informes contables, obtenidos en la tarea de campo, a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno en sus elementos componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

2.3. Normativo

a) General:

- Ley N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad.
- Ley N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades -vigente en el período auditado-.
- Ley N° 7.488 - Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley Nacional N° 25.917. (A)
- Ley Nacional N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 402/08 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09 e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja) a los Municipios adheridos.
- Decreto Provincial N° 1.372/16 - Aprueba el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia.

b) Particular

- Ordenanza N° 647/15 - Presupuesto Año 2016.

- Ordenanza N° 492/08 - Adhesión al Decreto N° 402/08.
- Ordenanza N° 574/07 -Aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Caldera.
- Manual de Misiones y Funciones, sin aprobación.

2.4. Determinación de la Muestra

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

Para el análisis de las partidas integrantes del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se efectuó una muestra casual o accidental, que es una forma de muestreo no probabilístico donde se seleccionó una muestra sin seguir una técnica estructurada, teniendo en cuenta el riesgo inherente.

Grado de incidencia:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	38.344.865,26
Muestra elegida para revisión	36.243.650,49
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	94,52%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Impuesto a la Radicación de Automotores	1.1.1.01	650.752,14
Impuesto Inmobiliario Urbano	1.1.1.02	62.090,14
Coparticipación Impositiva Provincial	1 1.2.01.01	4.873.915,76
Coparticipación Impositiva Nacional	1.1.2.02.01	10.960.691,65
Tasa de Servicios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario	1.1.3.01	256.681,09
Tasa de Actividades Varias - Art. 118 C. Tributario	1.1.3.02	29.449,73
Licencia de Conducir	1.2.1.05	133.633,00
Coparticipación Provincial de Regalías No Productores	1.2.3.01	261.076,78
Otros Servicios Municipales	1.4.2.99	452.649,96
Convenio Hogar Linares	1.5.1	110.942,82
Convenio DVS	1.5.2	2.659.633,75
Convenio Atención Geriátrica	1.5.3	1.069.173,19

Programas Sociales Descentralizados	1.7.3.01	2.237.439,64
Ámbito Provincial - Fondo Compensador	1.7.3.02	348.216,00
Convenio Pavimento Articulado	2.2.2.01.1	3.635.525,00
Convenio 30 Módulos Habitacionales	2.2.2.01.2	2.400.000,00
Fondo Federal Solidario 2015	2.2.3.01.01	1.575.323,53
Conv. Obra de Encauzamiento	2.2.3.01.06	484.061,69
Conv. Paseo Costanera	2.2.3.01.07	1.359.223,96
Conv. Encauzamiento \ Def. Hídricas	2.2.3.01.08	1.239.805,00
Conv. Defensas y Captación	2.2.3.01.09	300.564,00
Conv. Enripiado de calles	2.2.3.01.10	485.937,00
Conv. Playa Estacionamiento	2.2.3.01.11	280.655,34
Conv. Obra Cristo Redentor	2.2.3.01.12	80.000,00
Otras transferencias sin discriminar	2.2.3.01.99	296.209,32
TOTAL DE LA MUESTRA		36.243.650,49

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

3.1. Consideraciones Generales

Presupuesto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 1.349, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Concejo Deliberante el "Proyecto de Ordenanza de Presupuesto" para el año 2016 en fecha 30/11/15.

El Presupuesto para el año 2016 fue sancionado en fecha 30/11/15 mediante Ordenanza N° 647/15, la que autorizó Recursos por un monto total de \$ 30.247.394,18, según el siguiente detalle:

- Recursos Corrientes: \$ 20.883.179,20
- Recursos de Capital: \$ 9.364.214,98

Modificaciones Presupuestarias

El artículo 8 de la Ordenanza N° 647/15 autoriza al DEM a modificar el presupuesto General, incorporando partidas específicas o incrementando las ya previstas para *“la incorporación, apertura y/o ampliación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales, provinciales, de cooperación y asistencia, o de otros orígenes que reciba o genere el Municipio.”*

La Municipalidad de La Caldera realizó modificaciones en las partidas de Recursos, por un importe de \$ 6.954.669,42, conforme se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO
(1) Recursos Estimados	30.247.394,18
(2) Modificaciones Presupuestarias	6.954.669,42
(3) Recursos Modificados =(1)+(2)	38.344.865,26
(4) Total Ejecutado al 31/12/16	38.344.865,26
Diferencia =(3)-(4)	0,00

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2016 fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 28/06/18, incumpléndose con lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 1.349, que dice: *“Art. 88.- Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo.”*

Asimismo, el ente auditado, informó a este órgano de control, mediante Nota Externa s/codificar N° 114/19 de fecha 22/02/19 que el citado estado *“aún tiene estado legislativo”*.

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período año 2016 aportado por el auditado se transcribe textualmente en el Anexo I del presente informe.

Estado de Situación de Tesorería

La Situación de Tesorería debe mostrar:

- El saldo al Inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)
- Los ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos)
- Los egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos)
- El saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)

La Municipalidad de La Caldera aportó a este órgano de control, copia de un reporte denominado *"Cuadro General Movimiento Fondos Ejercicio 2016"*; no así la Situación de Tesorería.

Estado de Situación de Bienes del Estado

El ente auditado sólo presentó a esta Auditoría, mediante Nota Externa s/codificar N°182/17, un reporte denominado, *"Inventario Año 2016"*.

Al no presentar el Estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al 31/12/15, las variaciones producidas durante el ejercicio 2016, como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al 31/12/16, se impidió la revisión de la correlación entre registros y la documentación respaldatoria, a fin verificar la existencia, titularidad, integridad y valuación de los bienes de la Municipalidad, al 31/12/16.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría:

- Se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado.

- Se ha tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de Deficiente a Excelente pasando por Regular; Bueno y Muy Bueno.

Con base a esta escala, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica como deficiente.

Los **incumplimientos** más relevantes se enuncian a continuación:

Ley N° 7.103:

- 3.2.1.** El auditado no aportó el Estado de Situación de Tesorería ni el Estado de Bienes, incumpliendo con el artículo 7, cuya parte pertinente dice: *"Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia, están obligados a proveerle la información que les requiera."*

Decreto Ley N° 705/57:

- 3.2.2.** Artículo 14: La Municipalidad de La Caldera no emitió los instrumentos legales que autoricen la reasignación, incorporación y modificación de partidas, advirtiéndose que *"Los créditos del presupuesto no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva"*

Evidencia:

- Nota Externa s/codificar N° 182/17 de fecha 03/04/17, en la cual informa que: *"A.6. No se dictaron instrumentos modificatorios del Presupuesto 2016"; y*
- Nota Externa s/codificar N° 114/19 de fecha 22/00/19, en la cual informa que: *"2. En el ejercicio 2016 no se emitieron instrumentos legales de modificaciones y/o reasignación de partidas"*

Ley N° 1.349:

- 3.2.3.** Artículo 30 inciso 9): No publica trimestralmente el Estado General de Tesorería.
- 3.2.4.** Artículo 88: El ente auditado elevó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ejercicio 2016 al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 28/06/18, es decir, vencido el plazo legal establecido (mayo/17) y no elevó el Estado de Situación de Tesorería ni el Estado de Bienes para su consideración.

Decreto N° 4.689/97:

- 3.2.5. Las transferencias correspondientes a "Regalías Mineras" (\$ 4.503,12) y "Secretaría de Turismo" (\$ 15.000,00) se encuentra incorrectamente registradas en la cuenta "Otras Transferencias sin Discriminar" (\$ 296.209,32) expuesta en el rubro "Recursos de Capital", puesto que se tratan de transferencias realizadas por la Provincia de Salta destinadas a financiar gastos corrientes, por ello, debieron ser registradas y expuestas como "Recursos Corrientes".

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar la funcionalidad del sistema de control interno desde la fase de su diseño y su efectividad en la fase de ejecución, con el propósito de determinar el grado de confiabilidad del mismo y de la información aportada en relación al objeto de la presente auditoría y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, se aplicó una metodología basada en el análisis de los distintos procesos de registración contable y proceso de registración presupuestaria y financiera.

El relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de La Caldera, se realizó a través de entrevistas personales y cuestionarios a funcionarios municipales, efectuándose las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado, tales como, verificaciones *in situ*, revisión, lectura y estudio de la Ordenanza N° 574/07 de aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Caldera, Manual de Misiones y Funciones, análisis de documentación, etc.

Como resultado de las tareas realizadas y tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo (ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión), se detectan las siguientes **debilidades**:

Proceso de Cobranza y Tesorería

- 3.3.1. La Resolución N° 018/19, del Ejecutivo Municipal, de ratificación del cargo de Tesorera, no cuenta con el acuerdo del Concejo Deliberante, de conformidad a lo

establecido en el inciso 5 del artículo 21 de la Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades -vigente durante el período auditado-.

- 3.3.2.** No existe constancia de la entrega del Intendente al responsable del Área de Tesorería, del dinero proveniente del cobro de cheques propios del municipio, ni de la fecha de su entrega, lo que dificulta el control por oposición de intereses, derivado de la segregación de funciones, de dirección y supervisión a cargo del Intendente, de las de administración de ingresos y egresos de fondos y valores, a cargo de Tesorería, dificultando su control e incumpliendo con el artículo 48 inciso 1) de la Ley de Contabilidad.

Los ingresos de dinero proveniente del cobro de cheques propios, se registran contablemente como un asiento de ajuste al finalizar el mes.

A modo de ejemplo, se detalla:

CUENTA BANCARIA	ORDEN DE PAGO N°	CHEQUE N°	IMPORTE
Nación N°4530037153	20018	4631178	35.000,00
Nación N°4530037153	20018	4631179	35.000,00
Nación N°4530037153	20026	4631183	50.000,00
Nación N°4530037153	20026	4631184	50.000,00
Nación N°4530037153	20028	4631187	50.000,00
Nación N°4530037153	20030	4631191	50.000,00
Nación N°4530037153	20030	4631192	50.000,00
Nación N°4530037153	20031	4631193	50.000,00
Nación N°4530037153	20031	4631195	50.000,00

- 3.3.3.** No se realizan arquezos sorpresivos sobre los fondos recaudados.
- 3.3.4.** La Planilla de Tesorería, solo se emite en original, con lo que no se genera la documentación interna, en las copias suficientes, que aseguren la separación de funciones de custodia de fondos y valores, de la registración contable de los ingresos y egresos de fondos y valores.
- 3.3.5.** La Planilla de Tesorería y la Planilla Diaria de Recaudación emitida por el Área de Tesorería y Receptoría, respectivamente-, no se encuentran prenumeradas; no están

suscriptas por quien la confecciona y los importes totales, que en ellas se consignan, sólo están expresados en números, no detectándose signos de control.

- 3.3.6. La Planilla Diaria de Recaudación, no tiene la firma de la persona habilitada, en el Área de Tesorería, para recibir los fondos recaudados por Receptoría, con lo que la documentación interna generada, no resulta suficiente para un adecuado control interno del ciclo de Tesorería y asignación de responsabilidad.
- 3.3.7. El Parte Diario de Tesorería es incompleto, pues sólo informa los movimientos de ingresos y egresos de fondos, que se registran en la cuenta 1011 "Caja Chica La Caldera", sin informar los ingresos y egresos de fondos contabilizados en la cuenta 1010 "Caja Central La Caldera", ni los movimientos de débitos y créditos en las cuentas bancarias.
- 3.3.8. El Municipio no posee un procedimiento formalmente establecido para realizar el depósito diario de lo recaudado en cuentas bancarias.
- 3.3.9. El padrón de los contribuyentes de los tributos municipales, no se encuentra actualizado.
- 3.3.10. No se confeccionan estadísticas sobre la recaudación tributaria.
- 3.3.11. No confecciona indicadores de gestión, tales como: a) evolución de la recaudación, b) respuesta por reclamos de contribuyentes.

Proceso de Informe Presupuestario y Financiero

- 3.3.12. No se realiza el registro presupuestario de sus operaciones, de manera que permita informar en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, la información requerida por el artículo 44, inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad.
- 3.3.13. La registración contable no fue realizada en forma oportuna, razón por la cual se elevó el 28/06/18 -vencidos los plazos legales- al Concejo Deliberante para su aprobación las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 1.349.
- 3.3.14. No se realiza el registro de los cargos y descargos, de los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, con identificación de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren, en cumplimiento del inciso 2 del artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

3.3.15. En las conciliaciones bancarias, de las cuentas bancarias N° 3-100-00008000418-9, N° 3-100-0940190450-4, N° 3-100-0940614400-6 y N° 453-00371-53, se informan como partidas de ajustes, los cheques emitidos en los años 2014 y 2015, pero no presentados al cobro a la fecha en que se consideran prescriptos, por la suma total de \$ 527.684,84, importe que, según la naturaleza de la deuda cancelada, construiría deuda del municipio.

BANCO	CUENTA CORRIENTE	TOTAL CHEQUES
BANCO MACRO S.A.	N° 3-100-00008000418-9	294.882,34
	N° 3-100-0940190450-4	11.000,00
	N° 3-100-0940614400-6	7.700,00
BANCO NACIÓN	N° 453-00371-53	214.102,50
TOTAL		527.684,84

De acuerdo a lo señalado precedentemente es posible concluir que el Sistema de Control Interno es débil.

3.4. Sistema de Registración Contable

El municipio no cuenta con un sistema informático de registración contable propio.

El sistema contable utilizado es Tango. Sobre este sistema se procesa toda la documentación y se genera la información a efectos de posibilitar el cumplimiento con las normativas legales. El sistema es de propiedad del asesor contable.

Del análisis de la documentación generada por el mismo y las debilidades enunciadas precedentemente se concluye que: los controles internos del Procesamiento Electrónico de Datos son adecuados.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado I y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Caldera y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 06/11/23 al intendente en funciones durante el período auditado, Sr. Daniel Alejandro Escalera, y al actual jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Diego Ramiro Sumbay, concediéndoseles la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estimen convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N° 955/23 y 956/23).

El Sr. Diego Ramiro Sumbay manifestó, mediante Nota Externa s/codificar N° 605/23, que: *"corresponde formalizar las observaciones al punto 3.2.1. referido al incumplimiento de la presentación de la documentación referida a la SITUACIÓN DE TESORERÍA y la referida al ESTADO DE LOS BIENES faltas e incumplimientos, así como lo referido al punto 3.2.2. no emisión de instrumentos legales que autoricen la reasignación, incorporación y modificación de partidas, falta e incumplimiento, al punto 3.2.3..."*.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, se mantienen las observaciones formuladas.

Observaciones

- 4.1.** El total ejecutado en la columna "Modificaciones/Aumentos", se expuso por \$ 9.872.012,04, siendo que, del control de sumas llevado a cabo por esta auditoría, la misma es de \$ 11.014.813,70. La diferencia asciende a \$ 1.142.801,66 y se origina en la falta de inclusión en la sumatoria de las siguientes cuentas y por los siguientes importes:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTES
2.2.3.01.10	Conv. Enripiado de calles	485.937,00
2.2.3.01.11	Conv. Playa Estacionamiento	280.655,34
2.2.3.01.12	Conv. Obra Cristo Redentor	80.000,00
2.2.3.01.99	Otras transferencias sin discriminar	296.209,32
SALDO NO INCLUIDO EN LA SUMA		1.142.801,66

Lo señalado afecta la afirmación de exactitud, por cuanto pese a que el total de recursos ejecutados es de \$ 38.344.865,26, la sumatoria del "crédito original" más los

“aumentos” menos las “disminuciones” arroja un resultado de - \$ 1.142.801,66, en relación al total ejecutado.

CONCEPTO	(1) CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES		TOTAL EJECUTADO
		(2) AUMENTOS	(3) DISMINUCIONES	=(1)+(2)-(3)
Total de Recursos por Rubro	30.247.394,18	9.872.012,04	2.917.342,62	37.202.063,60

4.2. Se detectó una diferencia de \$ 143.877,74 entre el saldo registrado y expuesto en la cuenta “Tasa de Servicios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario” y el total recaudado según Planillas Diaria de Recaudación, que representa el 56% sobre el total del saldo, conforme se expone a continuación:

	(1) TOTAL MENSUAL DEL LIBRO MAYOR GENERAL y EEPR	(2) TOTAL MENSUAL DE PLANILLAS DIARIA DE RECAUDACIÓN	DESVÍO =(1)-(2)
ene-16	32.113,61	25.462,95	6.650,66
feb-16	45.156,80	30.270,15	14.886,65
mar-16	28.380,36	13.285,52	15.094,84
abr-16	19.602,14	6.321,00	13.281,14
may-16	6.742,67	3.309,28	3.433,39
jun-16	23.351,25	12.604,94	10.746,31
jul-16	14.600,41	2.005,42	12.594,99
ago-16	17.489,35	4.380,61	13.108,74
sep-16	16.019,51	3.416,26	12.603,25
oct-16	16.459,10	3.054,04	13.405,06
nov-16	16.885,31	3.233,17	13.652,14
dic-16	19.880,58	5.460,01	14.420,57
TOTALES	256.681,09	112.803,35	143.877,74

Lo señalado se origina en la carga de un asiento de ajuste mensual, por el importe de la diferencia, sobre el cual no se aportó documentación que lo respalde; y afecta la

afirmación de integridad y exactitud de la citada cuenta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

- 4.3.** El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos no expone como "Fuentes Financieras" conforme lo estipula el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el pasivo al cierre proveniente de la emisión de los cheques de pagos diferidos, con vencimiento en el año 2017, de la cuenta bancaria Macro N° 3-100-00008000418-9, por un total de \$ 327.456,24. Afectando la integridad y exposición de los saldos del estado auditado.

- 4.4.** Cuenta "Convenio Encauzamiento/Defensa Hídricas": La Municipalidad de La Caldera no registró ni expuso la suma de \$ 32.095,00, correspondiente a "Retención por Garantía Fondo de Reparación".

Ello se originó porque el auditado compenso el importe transferido en fecha 15/12/16 por \$ 641.900,00 con la "Garantía de Fondo de Reparación" de \$ 32.095,00 retenida por la Contaduría General de la Provincia, situación que se encuentra prohibida por el artículo 2 de la Ley de Contabilidad que establece que, en el presupuesto general, y por ende en su ejecución, el cálculo de los recursos será por sus montos íntegros sin compensación alguna. Lo señalado afecta las afirmaciones de integridad y exposición de la cuenta expuesta en el Estado analizado.

El importe retenido en concepto de "Garantía Fondo de Reparación" debió ser expuesto como Aplicación Financiera en el Estado de Ejecución de Gastos, de acuerdo lo establecido en el Decreto N° 4.689/97, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formula la siguiente recomendación:

5.1. Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología- que aseguren:

- La prevención detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
- La correcta registración y exposición de los recursos.
- La registración contable de los recursos percibidos.
- La exposición de las Fuentes Financieras.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Caldera, referida al Ejercicio 2016 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas a la Opinión enunciadas en el apartado 3. y los Cometarios y Observaciones señalados en el apartado 4., sobre la base del trabajo de auditoría aplicado, se concluye que:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2016: Excepto por las observaciones formuladas en los puntos 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., esta auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos - Ejercicio 2016, presenta razonablemente ña información contenida en el mismo.

Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes del Ejercicio 2016: La Municipalidad de La Caldera no puso a disposición de este órgano de control los citados estados demostrativos, conforme lo señalado en el apartada 3.1., por lo cual no fue posible cumplir con el objetivo de auditoría respecto de los mismos.

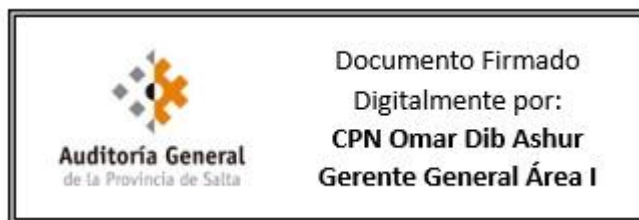
7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 09 de diciembre del año 2019, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad

a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2016

Código	CONCEPTO	Credito Original	Modificaciones		Credito Vigente	Total Ejecutado
			Aumentos	Disminuciones		
	TOTAL DE RECURSOS POR RUBRO	\$ 30.247.394,18	\$ 9.872.012,04	\$ 2.917.342,62	\$ 38.344.865,26	\$ 38.344.865,26
1.1	Ingresos Tributarios	\$ 16.307.105,00	\$ 680.349,64	\$ 141.010,77	\$ 16.846.443,87	\$ 16.846.443,87
1.1.1	Impuestos	\$ 612.000,00	\$ 224.752,14	\$ 123.909,86	\$ 712.842,28	\$ 712.842,28
1.1.1.01	Impuesto a la Radicación de Automotores	\$ 426.000,00	\$ 224.752,14		\$ 650.752,14	\$ 650.752,14
1.1.1.02	Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 186.000,00		\$ 123.909,86	\$ 62.090,14	\$ 62.090,14
1.1.2	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	\$ 15.405.205,00	\$ 429.402,41	\$ -	\$ 15.834.607,41	\$ 15.834.607,41
1.1.2.01	Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 4.668.665,00	\$ 205.250,76	\$ -	\$ 4.873.915,76	\$ 4.873.915,76
1.1.2.01.01	Coparticipación Impositiva Provincial	\$ 4.668.665,00	\$ 205.250,76		\$ 4.873.915,76	\$ 4.873.915,76
1.1.2.02	Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 10.736.540,00	\$ 224.151,65	\$ -	\$ 10.960.691,65	\$ 10.960.691,65
1.1.2.02.01	Coparticipación Impositiva Nacional	\$ 10.736.540,00	\$ 224.151,65		\$ 10.960.691,65	\$ 10.960.691,65
1.1.3	Tasas Municipales	\$ 289.900,00	\$ 26.195,09	\$ 17.100,91	\$ 298.994,18	\$ 298.994,18
1.1.3.01	Tasa de Sen cios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario	\$ 240.000,00	\$ 16.681,09		\$ 256.681,09	\$ 256.681,09
1.1.3.02	Tasa de Actividades Varias - Art. 118 C. Tributario	\$ 35.000,00		\$ 5.550,27	\$ 29.449,73	\$ 29.449,73
1.1.3.08	Servicio Inspección Obras Privadas - Art. 216° C. Tributario	\$ 2.400,00		\$ 2.400,00		
1.1.3.09	Sen cio de Inspec. Mecánica e Instalación de Energía	\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		
1.1.3.12	Contribución sobre Rodados - Art. 238 C. Tributario	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00		
1.1.3.13	Sen cios Administrativos y Sellados Art. 271° C. Tributario	\$ 3.000,00	\$ 9.514,00		\$ 12.514,00	\$ 12.514,00
1.1.3.99	Otros Servicios Comunitarios	\$ 5.000,00		\$ 4.650,64	\$ 349,36	\$ 349,36
1.1.4	Contribución de Mejoras					
1.2	Ingresos No Tributarios	\$ 569.621,88	\$ 2.058.637,90	\$ 145.198,59	\$ 2.483.061,19	\$ 2.483.061,19
1.2.1	Derechos	\$ 133.000,00	\$ 52.083,00	\$ 13.410,00	\$ 171.673,00	\$ 171.673,00
1.2.1.01	Publicidad y Propaganda - Art. 162 Código Tributario	\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		
1.2.1.02	Utilización de Espacio de Dominio Público - Art. 197	\$ 26.000,00		\$ 6.110,00	\$ 19.890,00	\$ 19.890,00
1.2.1.03	Derecho de Cementerio - Art. 203 C. Tributario	\$ 12.500,00	\$ 4.450,00		\$ 16.950,00	\$ 16.950,00
1.2.1.05	Licencia de Conducir	\$ 86.000,00	\$ 47.633,00		\$ 133.633,00	\$ 133.633,00
1.2.1.07	Permisos de Pesca	\$ 5.000,00		\$ 5.000,00		
1.2.1.99	Otros Derechos	\$ 1.500,00		\$ 300,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
1.2.2	Primas					
1.2.3	Regalías	\$ 239.121,88	\$ 56.954,90	\$ 35.000,00	\$ 261.076,78	\$ 261.076,78
1.2.3.01	Coparticipación Provincial de Regalías No Productivas	\$ 204.121,88	\$ 56.954,90		\$ 261.076,78	\$ 261.076,78
1.2.3.05	Canon Minero	\$ 35.000,00		\$ 35.000,00		
1.2.4	Alquileres	\$ 145.400,00	\$ -	\$ 85.400,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
1.2.4.1	Alquiler Locales Mercado	\$ 3.600,00		\$ 3.600,00		
1.2.4.2	Alquiler Antenas Telefonía	\$ 140.000,00		\$ 80.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
1.2.4.99	Otros Alquileres	\$ 1.800,00		\$ 1.800,00		
1.2.5	Multas	\$ 2.100,00	\$ -	\$ 2.100,00	\$ -	\$ -
1.2.5.01	Infracciones de Tránsito	\$ 1.800,00		\$ 1.800,00		
1.2.5.99	Otras Multas	\$ 300,00		\$ 300,00		
1.2.6	Concesiones					
1.2.9	Otros Ingresos No Tributarios	\$ 50.000,00	\$ 1.949.600,00	\$ 9.288,59	\$ 1.990.311,41	\$ 1.990.311,41
1.2.9.1	Recupero Fondos de Reparación	\$ 5.000,00		\$ 5.000,00		
1.2.9.2	Festival de La Chicha		\$ 1.949.600,00		\$ 1.949.600,00	\$ 1.949.600,00
1.2.9.99	Otros Ingresos No Tributarios	\$ 45.000,00		\$ 4.288,59	\$ 40.711,41	\$ 40.711,41
1.3	Contribuciones					
1.4	Venta de Bienes y Servicios de administraciones públicas	\$ 237.000,00	\$ 437.649,96	\$ 222.000,00	\$ 452.649,96	\$ 452.649,96
1.4.1	Venta de Bienes					
1.4.2	Venta de Servicios	\$ 237.000,00	\$ 437.649,96	\$ 222.000,00	\$ 452.649,96	\$ 452.649,96
1.4.2.1	Explotación de Aridos	\$ 140.000,00		\$ 140.000,00		
1.4.2.2	Explotación de Equipos y Maquinarias	\$ 70.000,00		\$ 70.000,00		
1.4.2.3	Explotación de Camping	\$ 12.000,00		\$ 12.000,00		
1.4.2.99	Otros Servicios Municipales	\$ 15.000,00	\$ 437.649,96		\$ 452.649,96	\$ 452.649,96



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

1.5	Ingresos de Operación	\$ 1.996.171,32	\$ 2.958.406,94	\$ 1.114.828,50	\$ 3.839.749,76	\$ 3.839.749,76
1.5.1	Convenio Hogar Linares	\$ 1.224.271,32		\$ 1.113.328,50	\$ 110.942,82	\$ 110.942,82
1.5.2	Convenio DVS		\$ 2.659.633,75		\$ 2.659.633,75	\$ 2.659.633,75
1.5.3	Convenio Atención Geriátrica	\$ 770.400,00	\$ 298.773,19		\$ 1.069.173,19	\$ 1.069.173,19
1.5.99	Otros Ingresos de Operación	\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		
1.6	Rentas de la Propiedad					
1.7	Transferencias Corrientes	\$ 1.773.281,00	\$ 837.374,64	\$ 25.000,00	\$ 2.585.655,64	\$ 2.585.655,64
1.7.1.	Del Sector Privado					
1.7.2	Del Sector Público Nacional					
1.7.3	Del Sector Público Provincial	\$ 1.773.281,00	\$ 837.374,64	\$ 25.000,00	\$ 2.585.655,64	\$ 2.585.655,64
1.7.3.01	Programas Sociales Descentralizados	\$ 1.588.281,00	\$ 649.158,64		\$ 2.237.439,64	\$ 2.237.439,64
1.7.3.02	Ambito Provincial - Fondo Compensador	\$ 160.000,00	\$ 188.216,00		\$ 348.216,00	\$ 348.216,00
1.7.3.99	Otras Transf. Corrientes del Sector Público Provin	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00		\$
2.1	Recursos Propios de Capital	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -
2.1.1	Venta de Activos	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -
2.1.1.01	Venta de Tierras y Terrenos					\$
2.1.1.02	Venta de Edificios e Instalaciones					\$
2.1.1.03	Ventas de Maquinarias, Rezagos y Equipos	\$ 60.000,00		\$ 60.000,00		\$
2.1.1.99	Venta de Otros Bienes	\$ 15.000,00		\$ 15.000,00		\$
2.2	Transferencias de Capital	\$ 9.289.214,98	\$ 2.899.592,96	\$ 1.194.304,76	\$ 12.137.304,84	\$ 12.137.304,84
2.2.1	Del Sector Privado					
2.2.2	Del Sector Público Nacional	\$ 6.035.525,00	\$ -	\$ -	\$ 6.035.525,00	\$ 6.035.525,00
2.2.2.01	De la Administración Central Nacional	\$ 6.035.525,00	\$ -	\$ -	\$ 6.035.525,00	\$ 6.035.525,00
2.2.2.01.1	Convenio Pavimento Articulado	\$ 3.635.525,00			\$ 3.635.525,00	\$ 3.635.525,00
2.2.2.01.2	Convenio 30 Módulos Habitacionales	\$ 2.400.000,00			\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
2.2.3	Del Sector Público Provincial	\$ 3.253.689,98	\$ 2.899.592,96	\$ 1.194.304,76	\$ 6.101.779,84	\$ 6.101.779,84
2.2.3.01	De la Administración Central Provincial	\$ 3.253.689,98	\$ 2.899.592,96	\$ 1.194.304,76	\$ 6.101.779,84	\$ 6.101.779,84
2.2.3.01.01	Fondo Federal Solidario 2015	\$ 1.855.515,00		\$ 280.191,47	\$ 1.575.323,53	\$ 1.575.323,53
2.2.3.01.02	Conv. Adoquinado Calle Glicinas	\$ 223.162,66		\$ 223.162,66		
2.2.3.01.03	Conv. Plaza Lizondo	\$ 43.096,32		\$ 43.096,32		
2.2.3.01.04	Conv. IPV Conv. 10 Módulos Recuperación	\$ 134.771,00		\$ 134.771,00		
2.2.3.01.05	Conv. IPV Conv 10 Soluc Habitacionalcs Mcj Viv	\$ 507.145,00		\$ 507.145,00		
2.2.3.01.06	Conv. Obra de Encauzamiento	\$ 490.000,00		\$ 5.938,31	\$ 484.061,69	\$ 484.061,69
2.2.3.01.07	Conv. Paseo Costanera		\$ 1.359.223,96		\$ 1.359.223,96	\$ 1.359.223,96
2.2.3.01.08	Conv. Encauzamiento \ Def. Hidricas		\$ 1.239.805,00		\$ 1.239.805,00	\$ 1.239.805,00
2.2.3.01.09	Conv. Defensas y Captación		\$ 300.564,00		\$ 300.564,00	\$ 300.564,00
2.2.3.01.10	Conv. Enripiado de calles		\$ 485.937,00		\$ 485.937,00	\$ 485.937,00
2.2.3.01.11	Conv. Playa Estacionamiento		\$ 280.655,34		\$ 280.655,34	\$ 280.655,34
2.2.3.01.12	Conv. Obra Cristro Redentor		\$ 80.000,00		\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
2.2.3.01.99	Otras transferencias sin discriminar		\$ 296.209,32		\$ 296.209,32	\$ 296.209,32
3.1	Venta de Títulos y Valores					
4	Contribuciones					

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS vs LIBRO MAYOR

CUENTA	E.E.P.R.	LIBRO MAYOR	DESVÍO
	SALDO (1)	SALDO (2)	= (1)-(2)
Impuesto a la Radicación de Automotores	650.752,14	650.752,14	-
Impuesto Inmobiliario Urbano	62.090,14	62.090,14	-
Coparticipación Impositiva Provincial	4.873.915,76	4.873.915,76	-
Coparticipación Impositiva Nacional	10.960.691,65	10.960.691,65	-
Tasa de Servicios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario	256.681,09	256.681,09	-
Tasa de Actividades Varias - Art. 118 C. Tributario	29.449,73	29.449,73	-
Licencia de Conducir	133.633,00	133.633,00	-
Coparticipación Provincial de Regalías No Productores	261.076,78	261.076,78	-
Otros Servicios Municipales	452.649,96	452.649,96	-
Convenio Hogar Linares	110.942,82	110.942,82	-
Convenio DVS	2.659.633,75	2.659.633,75	-
Convenio Atención Geriátrica	1.069.173,19	1.069.173,19	-
Programas Sociales Descentralizados	2.237.439,64	2.237.439,64	-
Ámbito Provincial - Fondo Compensador	348.216,00	348.216,00	-
Convenio Pavimento Articulado	3.635.525,00	3.635.525,00	-
Convenio 30 Módulos Habitacionales	2.400.000,00	2.400.000,00	-
Fondo Federal Solidario 2015	1.575.323,53	1.575.323,53	-
Conv. Obra de Encauzamiento	484.061,69	484.061,69	-
Conv. Paseo Costanera	1.359.223,96	1.359.223,96	-
Conv. Encauzamiento \ Def. Hídricas	1.239.805,00	1.239.805,00	-
Conv. Defensas y Captación	300.564,00	300.564,00	-
Conv. Enripiado de calles	485.937,00	485.937,00	-
Conv. Playa Estacionamiento	280.655,34	280.655,34	-
Conv. Obra Cristo Redentor	80.000,00	80.000,00	-
Otras transferencias sin discriminar	296.209,32	296.209,32	-
TOTALES	36.243.650,49	36.243.650,49	-

Anexo III

RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL:

Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Planillas de Recaudación

CUENTA	(1) SALDO EEPR	(2) TOTAL PLANILLAS DIARIAS DE RECAUDACIÓN	DESVÍO =(1)-(2)
Impuesto a la Radicación de Automotores	650.752,14	650.752,14	-
Impuesto Inmobiliario Urbano	62.090,14	62.090,14	-
Tasa de Servicios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario	256.681,09	112.803,35	143.877,74
Tasa de Actividades Varias - Art. 118 C. Tributario	29.449,73	29.449,73	-
Licencia de Conducir	133.633,00	133.633,00	-
Otros Servicios Municipales	452.649,96	452.649,96	-
Otras transferencias sin discriminar	296.209,32	296.209,32	-
TOTALES	1.881.465,38	1.737.587,64	143.877,74

Desvío Tasa de Servicios a la Propiedad - Art. 102 Código Tributario por \$ 143.877,74 observado en 4.2.

Anexo IV

RECURSOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL:

Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Información de Terceros

CUENTA	E.E.P.R.	INFORMACIÓN DE TERCEROS				BANCO			DESVÍO	DESVÍO		
	SALDO (1)	FUENTE	DEVENGADO (2)	RETENCIONES	A ACREDITAR (3)	(4) ACREDITADO	CTA. CTE. BANCARIA	TOTAL CUENTA	(5) = (2)-(1)	(6) = (4)-(3)		
Coparticipación Impositiva Provincial	4.873.915,76	CGP	4.873.915,76	12.000,00	4.861.915,76	4.861.915,76	Banco Macro 3-100-0008000418-9	18.085.588,54	-	-		
Coparticipación Impositiva Nacional	10.960.691,65	CGP	10.960.691,66	2.277.723,23	8.682.968,43	8.682.968,42			0,01	-	0,01	
Coparticipación Provincial de Regalías No Productores	261.076,78	CGP	261.076,78	-	261.076,78	261.076,78			-	-		
Convenio Hogar Linares	110.942,82	TGP	110.942,82	-	110.942,82	110.942,82			-	-		
Convenio DVS	2.659.633,75	DVS	2.659.633,75	-	2.659.633,75	2.659.633,75			-	-		
Ámbito Provincial - Fondo Compensador	348.216,00	TGP	348.216,00	-	348.216,00	348.216,00			-	-		
Conv. Obra de Encauzamiento	484.061,69	TGP	484.061,69	-	484.061,69	484.061,69			-	-		
Conv. Defensas y Captación	300.564,00	TGP	300.564,00	-	300.564,00	300.564,00			-	-		
Conv. Obra Cristo Redentor	80.000,00	TGP	80.000,00	-	80.000,00	80.000,00			-	-		
Otras transferencias sin discriminar	296.209,32	TGP - BANCO	296.209,32	-	296.209,32	296.209,32			-	-		
Programas Sociales Descentralizados	2.237.439,64	TGP	2.237.439,64	-	2.237.439,64	2.237.439,64	Banco Macro 3-100-0940614400-6	2.237.439,64	-	-		
Fondo Federal Solidario 2015	1.575.323,53	TGP	1.569.750,36	-	1.569.750,36	1.575.323,53	Banco Macro 3-100-0940190450-4	2.341.915,87	-	5.573,17	5.573,17	
Conv. Enripiado de calles	485.937,00	TGP	485.937,00	-	485.937,00	485.937,00			-	-		
Conv. Playa Estacionamiento	280.655,34	TGP	280.655,34	-	280.655,34	280.655,34			-	-		
Conv. Paseo Costanera	1.359.223,96	TGP	1.359.223,96	-	1.359.223,96	1.359.223,96	Banco Macro 3-137-0941458878-8	2.599.028,96	-	-		
Conv. Encauzamiento \ Def. Hídricas	1.239.805,00	TGP	1.239.805,00	-	1.239.805,00	1.239.805,00			-	-		
Convenio Atención Geriátrica	1.069.173,19	BANCO NACIÓN	1.069.173,19	-	1.069.173,19	1.069.173,19	Banco Nación 45300371536	7.104.698,19	-	-		
Convenio Pavimento Articulado	3.635.525,00	BANCO NACIÓN	3.635.525,00	-	3.635.525,00	3.635.525,00			-	-		
Convenio 30 Módulos Habitacionales	2.400.000,00	BANCO NACIÓN	2.400.000,00	-	2.400.000,00	2.400.000,00			-	-		
TOTALES	34.658.394,43		34.652.821,27	2.289.723,23	32.363.098,04	32.368.671,20			32.368.671,20	-	5.573,16	5.573,16

» Desvío: Fondo Federal Solidario 2015: registro y expuso correctamente la suma de \$ 5.573,17, suma que ingreso a la cta. Cte. N° 3-100-0940190450-4 y no fue informada por la Tesorería General de la Provincia.